

Retirar la condición de Titular de Cuenta a nombre propio en Mercado de Deuda Pública a ING Bank N.V., Sucursal en España, declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso postestativo de reposición ante el Excelentísimo Señor Ministro de Economía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 9 de febrero de 2004.—El Ministro, P. D. (Órdenes de 19 de mayo de 1987 y 9 de mayo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» de 20/05/87 y 15/05/95), la Directora general del Tesoro y Política Financiera, Belén Romana García.

**4012** *ORDEN ECO/563/2004, de 13 de febrero, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Banco de Vitoria, S. A.*

La entidad Banco de Vitoria, S. A., ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta en el Mercado de Deuda Pública, debido a su absorción por Banco Español de Crédito, S. A.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta a nombre propio en Mercado de Deuda Pública, a Banco de Vitoria, S. A., debido a su absorción por el Banco Español de Crédito, S. A., declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran, lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excelentísimo Señor Ministro de Economía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 13 de febrero de 2004.—El Ministro, P.D. (OO.MM. de 19 de mayo de 1987 y 9 de mayo de 1995, BOEs de 20/05/87 y 15/05/95), la Directora general del Tesoro y Política Financiera, Belén Romana García.

**4013** *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ahorromadrid XXXVIII, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 19 de septiembre de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorromadrid XXXVIII, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Madrid de Pensiones, S. A. Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0077) como Gestora y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (D0045), como Depositaria, se constituyó el 20 de octubre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Ahorromadrid XXXVIII, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de Septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 22 de enero de 2004.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**4014** *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fondo Servirenta II, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 24 de Septiembre de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fondo Servirenta II, Fondo de Pensiones, promovido por Musini S.A. de Seguros y Reaseguros al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Musini S.A. de Seguros y Reaseguros (G.0026) como Gestora y Banco CDC Urquijo, S.A. (D0161), como Depositaria, se constituyó el 29 de octubre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fondo Servirenta II, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1,a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de Septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de Noviembre).

Madrid, 22 de enero de 2004.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**4015** *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ahorromadrid XXXIX, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 19 de septiembre de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorromadrid XXXIX, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Madrid de Pensiones, S. A. Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0077) como Gestora y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (D0045), como Depositaria, se constituyó el 20 de octubre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,